



DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

Ciudad de México a 10 de diciembre de 2019

Mtra. Estela Carina Piceno Navarro
Coordinadora de Servicios Parlamentarios
Del Primer Congreso de la Ciudad de México
PRESENTE:

Por medio del presente remito Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, el cual solicito su intervención para que el presente sea inscrito en el Orden del día y publicado en la Gaceta Parlamentaria y **se de turno por artículo 100**, en la Sesión Ordinaria que se llevara a cabo el día jueves 12 de diciembre, de este Primer Congreso de la Ciudad de México.

Sin otro particular por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

DIPUTADO EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
REG. 00010983
FECHA: 10/12/19
HORA: 15:10
FIRMA: [Handwritten Signature]



I LEGISLATURA

DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
P R E S E N T E:**

El que suscribe, Diputado Efraín Morales Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario morena en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el Art. 122 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Art. 29, Apartado A, numeral 1, apartado D, incisos , b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; y Art. 5 fracción I y Art. 100, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por medio de la presente, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE EL CERTIFICADO MÉDICO DE LOS ESCOLARES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin tener precisión respecto al inicio de la exigencia del CERTIFICADO MÉDICO de los niños que pretenden ingresar al grado escolar de primaria o secundaria, podemos afirmar, que es un documento que no tiene ninguna utilidad y por lo tanto no puede ser impedimento para la inscripción de las niñas y los niños a las escuelas.

Es de señalar, que estas hojas llamadas Certificados Médicos y precisamente en los tiempos señalados para la inscripción a las escuelas primarias y secundarias, se han convertido en un instrumento de manipulación, capital político y desde luego negocio.

Inexplicablemente en diferentes puntos de esta Ciudad, en consultorios particulares, en oficinas de líderes de diferentes sectores y en las de algunos representantes populares. Estas hojas por cierto con el rubro de EXAMEN MÉDICO ESCOLAR y los logotipos de Instituciones como las Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el ISSSTE y el DIF, fluyen



I LEGISLATURA

DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

inexplicablemente, incluso selladas por algunos Centros de Salud, de manera indiscriminada.

En sondeo realizado en el mes de julio, detectamos esta anomalía y que, en promedio por un simple llenado de dos hojas, el supuesto médico cobra en promedio la cantidad de \$ 20 pesos.

También visitamos algunos Centros de Salud y aunque aquí el otorgamiento de este Certificado es Gratuito, se hace exactamente de la misma manera, solamente el llenado de un cuestionario, mediante interrogatorio a la madre o al pequeño.

Recopilando:

- Datos generales
- Antecedentes hereditarios y familiares
- Antecedentes personales patológicos
- Preguntas sobre el esquema de vacunaciones
- Preguntas sobre su estado nutricional
- Preguntas sobre su agudeza visual
- Preguntas sobre su agudeza auditiva
- Y finalmente solamente le piden a la niña o al niño abrir su boca para observar su dentadura.

Firma del médico revisor y preguntador y el Certificado requerido por las autoridades escolares está listo.



DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

Lo anterior es de suma gravedad, la primera razón por que no se puede poner como un requisito indispensable para la inscripción de una niña o un niño al grado escolar que sea de primaria o secundaria y peor aun cuando se pide su acreditación todavía en estos días de su póliza del Seguro Popular, desde luego con la identificación correspondiente.

Y no se puede establecer como requisito porque lo que se hace no es en estricto un examen médico del escolar.

Un examen médico hecho con profesionalismo y para tener certeza, debe en todo momento hacerse en una Institución de Salud Pública; desde luego hacer el interrogatorio clínico correspondiente, observar al paciente, explorar al paciente, presumir un diagnóstico, corroborar con estudios de laboratorio y si se es preciso de gabinete, se debe de hacer énfasis en la determinación de su agudeza visual y auditiva y esto es una tarea propia de médicos especialistas.

Nada de lo anterior se hace y hoy en día si consultamos la página de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México con un rubro referente a la expedición de Certificados Médicos que dice **ACLARACIONES**, tajantemente señala.

Para la expedición de certificado:

- No se realizan laboratorios
- Se hace exploración física y se genera el certificado
- Se expiden certificados diferentes al escolar: Laborales, para cursos de verano, de discapacidad, etc.

Nos preguntamos ¿Qué caso tiene entonces este requisito insalvable?, si lo que se hace es llenar un cuestionario firmarlo y entregarlo a la madre o al padre solicitantes.



DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

¿Qué no sería mejor practicar un examen médico, a conciencia, con profesionalismo, estableciendo diagnósticos, practicando las pruebas necesarias, realizando estudios de laboratorio, gabinete, y luego en lugar de mandar este documento a un folder que irá a parar a un archivo muerto? ¿Darle seguimiento en caso de haber diagnosticado alguna enfermedad en las niñas o los niños?

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Honorable Pleno el siguiente Punto de Acuerdo.

ÚNICO.- Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las Instituciones de Salud, que rubrican dicho Certificado, sólo sea un trámite rutinario para saber el estado de salud que guardan los alumnos y en caso de la detección de algún padecimiento, darle seguimiento y la atención debida hasta su total recuperación, pero que en ningún momento, sea una obligación o impedimento para la inscripción de las niñas y los niños a los grados escolares de primaria y secundaria; aunado a esto, que nadie, ningún particular pueda expedir estos certificados médicos para estos fines, los que serán exclusividad del Sector Salud del Ámbito Público.

Por su atención gracias.

Es cuanto Diputada Presidenta.



I LEGISLATURA

DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los 12 días de mes de diciembre de 2019.

ATENTAMENTE



DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ